

El Servicio Electoral, en la práctica está cruzado computacionalmente con el Registro Civil y toda Cédula Nacional de Identidad otorgada por el Registro Civil e Identificación a una persona mayor de 17 años es comunicada al Servicio Electoral.

Hay dos materias fundamentales en las que se relacionan ambos servicios:

1. La identidad y la edad para inscribirse en los Registros Electorales se comprobarán sólo con la Cédula Nacional de Identidad vigente, o con la correspondiente a extranjeros, emitidas por el Servicio de Registro Civil e Identificación de acuerdo al sistema de impresión fotográfica. En caso de duda de la identidad de la persona que requiera una inscripción, la Oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación respectiva proporcionará el asesoramiento de un experto, a solicitud de la Junta Inscriptora correspondiente.

Ningún certificado, pasaporte u otro documento podrá reemplazar a las referidas cédulas.

2. El Director General del Servicio de Registro Civil e Identificación estará obligado a comunicar mensualmente al Servicio Electoral todas las defunciones registradas de personas mayores de 17 años que hubieren obtenido cédula de identidad y las rectificaciones de inscripciones de nacimiento. En la comunicación se indicarán los nombres y apellidos paternos y maternos de la persona, la fecha de su nacimiento, la profesión u oficio, el número de su cédula de identidad, el domicilio y toda

otra información fidedigna que pueda facilitar su ubicación en los Registros Electorales. Además, en los casos de rectificación de inscripciones de nacimiento, se consignarán los datos originales que fueron objeto de la rectificación.

Asimismo, comunicará mensualmente los nombres de las personas procesadas o condenadas por sentencia judicial ejecutoriada que deba dar lugar a la cancelación de sus inscripciones electorales.

Documentación de Identificación Electoral.

La Junta Inscriptora que corresponda debe certificar el hecho de haberse efectuado la inscripción electoral y otorgar el comprobante correspondiente al elector, el que se llama "Tarjeta de Inscripción Electoral".

Dicha tarjeta no es necesario presentarla para ejercer el derecho a sufragio, ya que para tal efecto basta presentar la cédula nacional de identidad. La tarjeta de inscripción electoral sólo tiene el fin de recordar al elector cual es su circunscripción electoral, registro y número.

Podría catalogarse como una desventaja la actual separación de estas dos entidades públicas chilenas, pero para muchos, la complejidad que tiene la labor del Servicio Electoral en materias del campo específico electoral y su área de trabajo cada vez más centrada en elecciones populares, tanto presidenciales, parlamentarias y municipales hacen imprescindible un órgano electoral más

concentrado en esa labor y no inmiscuirlo con materias que le son sustancialmente ajenas como son por ejemplo los registros de matrimonios, de filiaciones, rectificaciones de partidas, naturalizaciones, etc.

III. INFORMATICA Y ESCRUTINIOS.

El Servicio Electoral ha logrado formar un sistema de informática bastante adecuado a las necesidades electorales del país.

Se está llevando un rol computacional de inscripciones en los registros electorales, debidamente actualizado y que es proporcionado, a un precio de costo a cualquier interesado que lo desee adquirir.

Esta apertura informativa fue determinante en la confianza que se tuvo por parte de los partidos políticos y de la ciudadanía en general en el sistema de inscripciones electorales.

Como contraparte, se están empezando a oír ciertas críticas en el sentido de que este exceso de apertura afecta de alguna manera a las personas que se ven sometidas muchas veces a un bombardeo de correspondencia por parte de entes políticos e incluso comerciales.

Además el Servicio Electoral lleva un rol computacional de afiliados a partidos políticos, que sólo es público con respecto a los militantes de respectivo partido.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL

Este rol computacional está alcanzando aproximadamente el 10% de los ciudadanos inscritos. También se lleva un registro de cancelaciones de inscripciones electorales, como asimismo el registro de cédulas nacionales de identidad otorgadas por el Registro Civil.

El sistema de informática ha cumplido hasta ahora con el rol fundamental de proporcionar información rápida y confiable acerca de las inscripciones electorales, pero al mismo tiempo se acentúan las peticiones de una mayor sofisticación de la información que se emite.

El Servicio Electoral está haciendo un esfuerzo sustancial en este sentido, y por ejemplo, en la elección de Concejales que se realizará próximamente, se ha emitido un informe por cada comuna en que se analiza detalladamente los grupos étnicos de los inscritos, sus profesiones u oficios, su sexo, y otros datos, lo que facilita indudablemente el trabajo electoral de los partidos políticos y de candidatos independientes.

Resulta indudable, de todas maneras, que el costo de mantener y estar al día en las innumerables innovaciones de los sistemas computacionales actuales es tan alto que a pesar del éxito de la operación computacional del Servicio Electoral, ya empieza a quedar obsoleta en alguno de sus programas, por lo que será necesario en el futuro próximo revisar su diseño, siendo esto uno de los problemas mayores a futuro.

También el sistema computacional permite

V. dar resultados electorales con rapidez y certeza, aún cuando los computos electorales en el régimen chileno tienen su base en una organización que se ubica en cada local de votación, permitiendo que los escrutinios sean conocidos por diversas entidades el mismo día de la elección, la participación del Servicio Electoral, por lo tanto, es relativamente secundaria en esta situación.

La clave del régimen de escrutinios en Chile está en la descentralización de los computos, en su inmediatez y en el manejo computacional que hace también el Gobierno Chileno en esta materia.

IV. EL PERSONAL DEL SERVICIO ELECTORAL.

Tratándose de un Servicio Público, el proceso de la carrera funcionaria ha funcionado de una manera adecuada en el Servicio Electoral Chileno. A modo de ejemplo, se puede mencionar que desde su creación en 1925, el Servicio ha tenido solamente 4 directores, y su personal en un porcentaje superior al cincuenta por ciento tiene veinte y más años de servicio. Esto hace que la experiencia invaluable de sus funcionarios sea un capital de la entidad.

Se está tratando de lograr una efectiva capacitación de sus funcionarios, tanto en aspectos computacionales como en mecanización de sus actuaciones, pero indudablemente este es un tema inagotable por la renovación natural de personas, como por los avances tan rápidos y dinámicos de los procesos técnicos que se aplican en un proceso electoral.

V. CULTURA CIVICA DE LA POBLACION.

Chile tiene una historia electoral muy antigua que es también un capital para el país.

La persona media chilena tiene una cultura cívica bastante amplia que le permite actuar con relativo éxito en los organismos electorales en que les toca participar.

Basta decir como ejemplo que los últimos dos años Chile ha debido enfrentar dos procesos plebiscitarios y una elección presidencial y parlamentaria, sin que las reclamaciones electorales hayan sido de mayor significación, la actuación de las Juntas Inscriptoras y de las Mesas Receptoras de Sufragios no ha sido nunca cuestionada.

Por su parte, el acceso a los medios de comunicación y a la propaganda es alto, por lo que la ciudadanía se entera y aprende muy fácilmente acerca de los mecanismos electorales y de las decisiones partidarias que le corresponde tomar.

Por supuesto que la educación cívica sigue siendo un elemento deficitario en muchos aspectos por lo que las campañas en ese sentido deberán continuar y ser cada vez más eficientes.

VI. DIAGNOSTICO.

De lo que se ha mencionado y de muchos otros

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL

aspectos del régimen electoral chileno, se podría intentar un diagnóstico de éste.

Sus indudables fortalezas están en la estructura del régimen que permite un juego de controles adecuado, una cédula única que permite votar, garantizándose el secreto y la libertad del sufragio, un sistema de escrutinios confiable y rápido, reclamaciones electorales expeditas y ágiles, una participación ciudadana de gran envergadura, informada y responsable, partidos políticos organizados y colaboradores del régimen electoral, Fuerzas Armadas y Carabineros como resguardo del orden y la tranquilidad electoral y muchos otros aspectos que sería demasiado detallado enumerar.

VII. CALENDARIO ELECTORAL Y REFORMAS.

Ahora bien, las propias fortalezas producen posibles y futuros aspectos problemáticos. Por ejemplo, el exceso de apertura informativa provoca la acción de defensa de la privacidad personal.

El exceso que significa la carga pública para tantos ciudadanos y funcionarios judiciales, provoca una natural resistencia a seguir desempeñando tareas electorales por parte de personas a quienes ciertamente se les está recargando su papel electoral.

El costo cada vez más elevado que significa estar al día en las innovaciones computacionales también es un aspecto que será necesario tener presente.

Por otra parte, si bien la introducción de la cédula única en el sistema de votaciones, ha significado, la garantía en el secreto del sufragio y a su ordenamiento

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL

tanto en la confección de dicha cédula, como en su publicidad y difusión, no es menos cierto que ha traído rigidez al sistema y le ha introducido un elemento de lentitud en su desarrollo previo que hace que el régimen chileno requiera de largos meses de preparación para una elección, lo que no se compadece con el dinamismo y agilidad propios de una democracia moderna. Pero es indudable que estamos ante un conflicto de real interés. Qué debería preferirse un régimen que garantice absolutamente la inexistencia de fraudes, a costa de su rigidez, o uno más flexible pero que no cautele acabadamente las trasgresiones que puedan hacerce a un régimen electoral.

VII. CALENDARIO ELECTORAL Y REFORMAS.

En Chile se realizará en Junio de 1992, elecciones de Concejales y Alcaldes. Será la primera elección de este nivel desde 1971.

En Diciembre de 1993 se realizarán las elecciones Presidenciales y Parlamentarias que renuevan parcialmente el Senado y la totalidad de la Cámara de Diputados.

Está en estudio la fecha de Elecciones de Consejeros Regionales que se realizará posteriormente a la elección de Concejales y que es una innovación recientemente aprobada en una reforma constitucional.

En la elección de Concejales y Alcaldes se usará un sistema proporcional. El proyecto de Ley contempla la existencia de pactos y subpactos electorales.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL

El Gobierno Chileno ha anunciado, por otra parte, el envío próximo de un proyecto que reformaría el sistema electoral binominal usado en las elecciones parlamentarias, lo que se formalizaría al comienzo del próximo año.